



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2020-DA/MDPP

Puente Piedra, 30 de abril de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorandum N° 081-2020-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 098-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MDPP de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-DA/MDPP, de fecha 31 de enero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la Ordenanza N° 372-MDPP, hasta el 15 de febrero de 2020;

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-DA/MDPP, de fecha 14 de febrero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la Ordenanza N° 372-MDPP hasta el 28 de febrero y 31 de marzo de 2020;

Que, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-DA/MDPP, de fecha 28 de febrero de 2020, se prorrogó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, así como el incentivo por deudas de años anteriores y el incentivo de deuda no tributaria, de la Ordenanza N° 372-MDPP hasta el 31 de marzo;

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2020-DA/MDPP de fecha 31 de marzo de 2020, se prorrogó la fecha de vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, así como el incentivo por deudas de años anteriores y el incentivo de deuda no tributaria, hasta el 30 de abril;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 081-2020-GAT/MPP de fecha 29 de abril, propone prorrogar las fechas de vencimiento de tributos municipales (Impuesto Predial Anual, 1era, 2da, 3era y 4ta cuota de Impuesto Predial y de la 1era, 2da, 3era y 4ta y 5ta cuota Arbitrios Municipales), así como de los incentivos por pago de deudas de años anteriores y por pago de deuda no tributaria, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en sus pagos, teniendo en cuenta el estado de emergencia declarado a través del D.S. 044-2020-PCM y ampliado hasta el día 30 de junio conforme lo establecido en el D.S. N° 094-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 098-2020-GLySG/MDPP, Gerencia Legal y Secretaría General informa de la viabilidad del presente, por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, las fechas de vencimiento del Impuesto Predial Anual y de las cuotas del Impuesto Predial Trimestral y Arbitrios Municipales establecidas en el artículo segundo de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

TRIBUTOS	FECHA DE VENCIMIENTO
Impuesto Predial anual	31 de julio de 2020
Impuesto Predial Trimestral	
1era cuota	31 de julio de 2020
2da cuota	31 de agosto de 2020
3era cuota	30 de setiembre de 2020
4ta cuota	30 de noviembre de 2020
Arbitrios Municipales	
1era cuota: enero y febrero	31 de julio de 2020
2da cuota: marzo, abril y mayo	31 de agosto de 2020
3era cuota: junio, julio y agosto	30 de setiembre de 2020
4ta cuota: setiembre, octubre y noviembre	30 de noviembre de 2020
5ta cuota: diciembre	31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2020 la fecha de pago del requisito y el acogimiento del incentivo por pago de deuda de años anteriores establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago del ejercicio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR hasta el 31 julio de 2020 la fecha de acogimiento del incentivo por pago de deuda no tributaria, establecido en el artículo quinto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

pronto pago del ejercicio 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Renán Sanjurjo Esquivel Venegas
ALCALDE